

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 021

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL – SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PARA: RECTORES, RECTORAS, COORDINADORES Y DOCENTES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO: Asignación de Estrategia de Alimentación Escolar PAE en SIMAT, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño vigencia 2026.

FECHA: 27 ENE 2026

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. Al ser una estrategia de acceso con permanencia al sistema educativo, la misma está dirigida a cubrir el 20% de las calorías y nutrientes que un niño debe recibir diariamente, esto en el caso del complemento J.M/J.T. y del 30% en el caso de los complementos almuerzo.

La Unidad Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender – UApa, emitió la resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, "por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos", para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y específicamente en su anexo 2. ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN – Etapa No 2. Estrategia PAE en el SIMAT, establece que una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las Entidades Territoriales Certificadas - ETC, los rectores y los comités de alimentación escolar – CAE y/o comités dinamizadores – CD, deberán proponer los ajustes necesarios a la priorización de los beneficiarios; teniendo en cuenta el número de cupos asignados al PAE en la sede educativa, el comportamiento del suministro de los complementos alimentarios y los desistimientos presentados.

Teniendo en cuenta que el departamento de Nariño atiende el 100% de niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados como matriculados en SIMAT, los ajustes en la cobertura del programa deberán considerar única y exclusivamente los desistimientos presentados, debidamente justificados y soportados en el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, en la estrategia correspondiente.

Con el propósito de garantizar el derecho a la educación con permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño – Programa de Alimentación Escolar – PAE informa que, una vez cumplido el proceso referido, procedió a realizar un cargue masivo con el corte de matrícula de 30 de enero de 2026, y un segundo cargue el 16 de febrero con el corte de la misma fecha. Por lo tanto, es tarea de cada responsable del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, realizar la revisión en la plataforma y continuar con la asignación de la estrategia a aquellos estudiantes que aún no la tengan, esto, con las siguientes recomendaciones:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

1. El Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Nariño, tiene una cobertura universal, lo que indica que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados como matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – matrícula tradicional, deberán ser caracterizados con la Estrategia PAE en dicho sistema, atendiendo lo estipulado en las Resoluciones No. 0003 de 2026. En lo relacionado a la edad, la Ley 1622 del 2013, en su artículo 5: Definiciones. "Para efectos de la presente ley se entenderá como Joven: "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos...", es decir que, esta última es la edad límite para ser beneficiario de PAE, con la excepción de los estudiantes que se encuentren caracterizados en SIMAT con alguna discapacidad.
2. Para la asignación de cupos nuevos, realice la solicitud al siguiente link: <https://forms.gle/qUxXaXLLq6PfsFd8A>
3. Cada establecimiento educativo asignará como estrategia:

1	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026
2	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026
3	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026

Lo anterior, según sea el caso de cada establecimiento educativo, a excepción de los que implementan el Programa de Jornada Única que deberán configurar los literales 1 y 2.

Las Residencias Escolares, deberán asignar las estrategias así:

1	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-DESAYUNO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026
2	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026
3	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO REFORZADO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026
4	NARIÑO-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-CENA-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-REGALÍAS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS A-A-26-01-2026

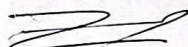
El suministro de esta información en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT es de vital importancia para garantizar este derecho a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios en cada establecimiento educativo.

El reporte veraz y oportuno de los cupos efectivamente atendidos y de la asignación de la estrategia en cada establecimiento educativo es de responsabilidad directa del rector, HASTA el

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

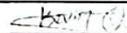
14 de marzo de 2026 y para el caso de estudiantes que se matriculen después de esa fecha, se deberá reportar cada que se presente esa novedad; ya que el estudiante que no tenga la estrategia asignada en SIMAT no podrá ser atendido con el Programa de Alimentación Escolar.

Ante cualquier inquietud por favor dirjirse al instructivo ubicado en la herramienta de apoyo SIMAT No 12, "Asignación de Estrategia PAE" que se encuentra publicada en el siguiente link <https://sed.narino.gov.co/planeacion-educativa-y-cobertura/simat/> , en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, www.sednarino.gov.co, así mismo puede comunicarse con el Programa de Alimentación Escolar al WhatsApp 3232843889 o al correo electrónico paesistemasdeinformacion@sednarino.gov.co



27 ENE 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Aprobó: Berby Sánchez Montaño Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	26/02/2026	
Revisó: Andrea Deyanira Cortéz Jojoa Profesional Universitario de Permanencia	26/02/2026	
Proyectó: Kevin David Ortega Contratista – Ing. Sistemas Equipo PAE	26/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co